

Acta de la Sesión Ordinaria n.º12-21, celebrada por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, sita en la ciudad de San José, el miércoles nueve de junio del dos mil veintiuno, a las diez horas con treinta y dos minutos, con el siguiente

CUÓRUM:

Lic. Javier Zúñiga Moya, Presidente; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Tesorera; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Secretario; Licda. Gina Carvajal Vega, Vocal; MBA Verónica Julieta Acosta Gándara, asiste en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

Lic. David Brenes Ramírez, Gerente; MSc. Karen Gregory Wang, Auditora Interna; Licda. Rebeca Martínez Solano, Gerente Comercial; Licda. Isabel Cordero Benavides, Gerente de Operaciones; Licda. Jenny Ureña Castro, Encargada Unidad de Riesgos y Control Normativo, Licda. Maritza Jirón Madrigal, Oficial de Cumplimiento.

Por Banco de Costa Rica

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico Junta Directiva; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Teresita Brenes Vargas, Transcriptor de Actas.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

El señor **Javier Zúñiga Moya** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º12-21, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTA

B.1 Acta de la sesión ordinaria n.º11-21, celebrada el 19 de mayo del 2021.

C. CAPACITACIÓN: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

D. ASUNTOS COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA

D.1 Resumen de asuntos conocidos en la reunión n.º06-21CCA, del 21 de abril del 2021.

E. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Oficialía de Cumplimiento:

E.1 Aprobación de la Metodología de clasificación de riesgo de clientes LC/FT/FPADM/FDO. (CONFIDENCIAL)

Gerencia de la Sociedad:

E.2 Ratificación de prórroga de la contratación de auditores externos al Despacho Crowe Horwath CR, S.A.

F. ASUNTOS INFORMATIVOS

Unidad de Riesgos y Control Normativo:

F.1 Informe del Resultado autoevaluación de Control Interno. (CONFIDENCIAL)

F.2 Informe del perfil de riesgo intragrupo. (CONFIDENCIAL)

Gerencia de la Sociedad:

F.3 Análisis del informe financiero, con corte al mes de abril, 2021. (CONFIDENCIAL)

F.4 Informe financiero, con corte al mes de abril, 2021.

Auditoría Interna de la Sociedad:

F.5 Informe integral avance trimestral del Plan Operativo, Plan de Labores, Cuadro de Mando Integral, informe del estado de las observaciones de Auditoría en proceso de atención por parte de la Administración para la Auditoría Interna, con corte al 31 de marzo 2021. (CONFIDENCIAL)

F.6 Informes alto riesgo emitidos, con corte al 31 de marzo, 2021– Informe ACS-0002-2021 Estudio pólizas. (CONFIDENCIAL)

F.7 Declaración jurada de independencia y objetividad de la Auditora de la Sociedad.

G. CORRESPONDENCIA

H. ASUNTOS VARIOS

El señor **David Brenes Ramírez** solicita a los señores Directores que sí lo tienen a bien, en el capítulo denominado *Asuntos Varios*, se le conceda el espacio para realizar un comentario relacionado con la actividad para los clientes como parte del onceavo aniversario de BCR Corredora de Seguros. Los miembros de este Órgano Colegiado se muestran de acuerdo con lo solicitado por el señor Brenes.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º12-21, con la inclusión de un tema, en el capítulo denominado *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Javier Zúñiga Moya** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión n.º11-21, celebrada el diecinueve de mayo del dos mil veintiuno.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión n.º11-21, celebrada el diecinueve de mayo del dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

El señor **Javier Zúñiga Moya** comenta que, de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, corresponde recibir, la capacitación *Seguro de Responsabilidad Civil*; sin embargo, en razón de que existen algunos problemas con comunicación, con el señor Daniel Madrigal Mata, Sub Director Técnico de la empresa Mapfre Costa Rica; propone, si los señores Directores lo tienen a bien, adelantar el conocimiento de los *Asuntos del Comité Corporativo de Auditoría*, y los temas consignados en los *Asuntos Resolutivos*, mientras se solventa el inconveniente técnico. Al respecto, los señores Directores se muestran de acuerdo con la sugerencia de don Javier.

Así las cosas, el señor **David Brenes Ramírez** presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de los asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º06-21CCA, celebrada el 21 de abril del 2021, sobre los temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.; lo anterior, en cumplimiento del artículo 42, *Comunicación de acuerdos*, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*; del artículo 1, *Del conocimiento del orden del día*, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva*

General del Banco de Costa Rica, así como del acuerdo de Junta Directiva General, tomado en la sesión n.º21-19, artículo VIII, del 14 de mayo del 2019.

Adicionalmente, don **David Brenes** comenta que, en conversación que sostuvo el día de hoy, en la mañana con la señora Verónica Acosta Gándara, le externó una recomendación sobre ampliar los informes de los asuntos conocidos en el Comité Corporativo de Auditoría con los comentarios efectuados en relación con BCR Corredora de Seguros, esto por cuanto no tiene conocimiento completo de los temas que se comentan en ese y otros comités. Por su parte, don **Javier** expresa que, este es un formato definido por el Conglomerado y que en caso de ser necesario se ampliaría la información por parte de la Auditoría de la Sociedad o de los miembros de este Directorio que forman parte de dicho Comité.

No obstante lo anterior, don **David** manifiesta que, en razón de la sugerencia de la señora Acosta le solicitó a las señoras Jenny Ureña Castro y Maritza Jirón Madrigal, en su orden, Encargada de la Unidad de Riesgo y Control Normativo, y Oficial de Cumplimiento de la Sociedad, que cada vez que se generen comentarios, o bien, hechos relevantes que atañen a la Corredora de Seguros en el seno del Comité Corporativo de Riesgo y Comité Corporativo de Cumplimiento, generen un informe que sea presentado en esta Junta Directiva. Al respecto, el señor **Javier Zúñiga Moya** manifiesta su complacencia con que se informe a este Directorio.

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el artículo 42, *Comunicación de acuerdos*, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Segundo. Lo establecido en el artículo 11, *Del conocimiento del orden del día*, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

Tercero. El acuerdo tomado por la Junta Directiva General, en la sesión n.º21-19, artículo VIII, del 14 de mayo del 2019.

Se dispone:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º06-21CCA, celebrada el 21 de abril del 2021, sobre temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **David Brenes Ramírez** somete a aprobación de la Junta Directiva, la solicitud de ampliación de la Contratación de Auditores Externos al Despacho *Crowe Horwath CR, S.A.*, periodo 2021; lo anterior, conforme quedó estipulado en la cláusula 1, del contrato de la Licitación Abreviada N°2019LA-000004-0015700001 *Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias*, Contrato 0432019014200052-00, que establece:

1.5 Los servicios profesionales de Auditoría Externa a contratar serán para el período 2019, con posibilidad de prorrogarse por uno o dos años más a criterio exclusivo del Conglomerado Financiero BCR, después de realizada la evaluación correspondiente.

Seguidamente, don **David** realiza una amplia exposición del tema, para lo cual se apoya en el siguiente informe ejecutivo:

Antecedentes:

1. *El Artículo 4. Contratación de auditores externos, del Reglamento General de Auditores Externos, establece que:*

La Junta Directiva u órgano equivalente de la entidad supervisada, deberá aprobar la contratación de las firmas de auditorías externas o auditores externos independientes.

2. *El Artículo 14. Comunicación de nombramiento, del Reglamento General de Auditores Externos, establece que:*

Los grupos o conglomerados financieros y las entidades supervisadas deben comunicar anualmente el nombre de la firma de auditoría externa o auditor externo independiente contratado para realizar la auditoría mediante un oficio a la Superintendencia respectiva.

La comunicación deberá realizarse, a más tardar, en el caso de la auditoría financiero-contable el 30 de junio de cada año, tratándose de empresas que realizan sus cierres en diciembre de cada año, y el 30 de abril para las que lo realizan en otra fecha de corte. En el caso de la auditoría en TI, debe realizarse en el plazo de veinte días hábiles posteriores a la contratación respectiva.

3. La Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en Sesión 20-19, del 08 de Mayo del 2019, adjudicó a la firma Crowe Horwath CR S.A, la realización de la auditoría externa y auditoría de TI del Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias domiciliadas en el país para el período 2019, con posibilidad de prorrogarse hasta un máximo de dos años (2020 y 2021).

4. En cumplimiento con la Licitación Abreviada N° 2019LA-000004-0015700001 “Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias”, Contrato 0432019014200052-00, se estableció, en la cláusula 1. Aspectos Generales lo siguiente:

1.5 Los servicios profesionales de Auditoría Externa a contratar serán para el período 2019, con posibilidad de prorrogarse por uno o dos años más a criterio exclusivo del Conglomerado Financiero BCR, después de realizada la evaluación correspondiente.

5. La Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en Sesión 22-21, artículo V, del 18 de Mayo del 2021, acordó aprobar la prórroga de la licitación abreviada n° 2019LA-000004-0015700001 “Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias”, Contrato 0432019014200052-00, a la firma Crowe Horwath CR S.A. para llevar a cabo la auditoría externa y auditoría de TI del Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias domiciliadas en el país para el período 2021.

Evaluación:

A continuación el resultado de las evaluaciones realizadas a la firma de auditores externos de Crowe Horwath CR S.A durante el periodo 2020:

**EVALUACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS
AÑO 2020**

| ASPECTOS A EVALUAR | EVALUACIONES | | | PROMEDIOS TOTALES |
|---|--------------|-------------|-------------|----------------------|
| | I | II | III | |
| I. PLAN DE AUDITORÍA | 9,47 | 9,37 | 9,47 | 9,43 |
| II. REQUERIMIENTOS | 9,40 | 9,38 | 9,30 | 9,36 |
| III. COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN | 9,07 | 9,18 | 9,00 | 9,08 |
| IV. EMISIÓN DE INFORME AL COMITÉ DE AUDITORÍA | 9,22 | 9,11 | 9,47 | 9,27 |
| V. CONOCIMIENTO DE NUESTRO NEGOCIO | 9,50 | 9,65 | 9,80 | 9,65 |
| VI. PERSONAL ASIGNADO | 9,59 | 9,66 | 9,68 | 9,64 |
| VII. REQUERIMIENTOS ESPECIALES | 9,47 | 9,57 | 9,47 | 9,50 |
| PUNTAJE TOTAL | 9,39 | 9,42 | 9,46 | 9,42 |

CRITERIOS:

1. El puntaje promedio total debe ubicarse en un mínimo de 7 para que sea a satisfacción de la administración.
2. Si el puntaje promedio total se ubica en menos de 7, se aplica una multa equivalente al 4% del monto a pagar según la visita evaluada.
3. Cuando la calificación es menor a 7 debe indicarse las razones que justifiquen esta calificación.
4. En caso que la respuesta es N/A, no se considerará en la calificación.

Al respecto, el señor **Brenes Ramírez** indica que, la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica en sesión n.º22-21, artículo V, del 18 de mayo del 2021, aprobó prorrogar a la firma de auditores Crowe Horwath CR S.A., la realización de la auditoría externa de los estados financieros y auditoría de TI para el periodo 2021.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el *Artículo 4. Contratación de auditores externos*, del *Reglamento General de Auditores Externos*.

Segundo. Lo establecido en el *Artículo 14. Comunicación de nombramiento*, del *Reglamento General de Auditores Externos*.

Tercero. Lo acordado por la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en Sesión 20-19, del 08 de Mayo del 2019.

Cuarto. Lo establecido en el punto 1.5 de la licitación abreviada nº2019LA-000004-0015700001 “*Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias*”, Contrato 0432019014200052-00.

Quinto. Que la firma de auditores externos, Crowe Horwath CR S.A., ha realizado un trabajo satisfactorio, con una nota promedio de 9,42, de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Conglomerado Financiero BCR, cumpliendo a cabalidad las expectativas propuestas en aspectos tales como: coordinación, comunicación, plan de auditoría, requerimientos, calidad de personal, emisión de informes, conocimiento del negocio y manejo de temas contemplados en la contratación.

Sexto. Lo acordado por la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en sesión n.º22-21, artículo V, del 18 de mayo del 2021.

Se dispone:

- 1.- Aprobar la prórroga de la firma Crowe Horwath CR S.A., para que lleven a cabo la auditoría externa de los estados financieros y auditoría de TI en BCR Corredora de Seguros S.A. para el período 2021; todo de conformidad con los términos y requisitos establecidos en

el cartel de Licitación Abreviada N°2019LA-000004-0015700001 Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, Contrato 0432019014200052-00, y la oferta presentada y adjudicada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

2.- Encargar a la Gerencia General BCR informar a la Superintendencia, antes del 30 de junio de 2021, el nombre de la firma de auditoría externa, contratada para realizar la auditoría de estados financieros y auditoría de TI, para el año 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

A continuación, el señor **David Brenes Ramírez** dice que, en esta oportunidad, se cuenta con la participación, bajo la modalidad de telepresencia, del señor Daniel Madrigal Mata, Sub Director Técnico Mapfre Costa Rica, para impartir la capacitación denominada *Seguros de Responsabilidad Civil*.

Lo anterior, en cumplimiento del Plan de Capacitación para los miembros de la Junta Directiva del periodo 2021 y en concordancia, con lo establecido en el artículo 22 del *Reglamento sobre la comercialización de Seguros*, así como de lo dispuesto, en la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*.

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Por su parte, el señor **David Brenes Ramírez** comenta que don Daniel, es licenciado en derecho en el área técnica de siniestros; asimismo, indica que, cuenta con quince años de experiencia en el sector de seguros, siendo expositor en varios foros de la Cámara de Intermediarios de Seguros y es docente en la Universidad San Marcos en el programa de seguros, finalmente comenta que, el día de hoy el señor Madrigal Mata, brindará en este seno una capacitación sobre los seguros de responsabilidad civil.

Seguidamente, el señor **Javier Zúñiga Moya** en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, le da la bienvenida al señor Madrigal y le cede la palabra.

Así las cosas, el señor **Daniel Madrigal Mata** saluda a los presentes en la sesión de esta Junta Directiva y de seguido procede a iniciar la capacitación. En primera instancia, comenta que, siempre que se habla de responsabilidades, este puede ser un tema que agobia,

sobre el tipo de responsabilidades que pueden tener las personas, ante un evento o una omisión que se pueda cometer hacia terceras personas que, de alguna manera, se tiene relación, y para eso, es importante entender la figura que cubre el seguro de responsabilidad civil, o qué es el seguro de responsabilidad civil.

Prosigue indicando que el enfoque de la capacitación será en los aspectos básicos y generales que todos deben conocer para poder ubicarse y entender más lo que es la figura de responsabilidad civil y entenderla bajo un marco de los seguros.

Seguidamente, el señor **Daniel**, indica que los temas en agenda son: qué es una responsabilidad civil, qué se entiende por responsabilidad civil, el marco legal en Costa Rica, los principales conceptos, la dirección jurídica y arreglo de pago, principales ámbitos de cobertura y las principales exclusiones (ver imagen n.º1).



Imagen n.º1. Agenda
Fuente: Aseguradora Mapfre

A continuación, don **Daniel** dice que, en un concepto general, el término responsabilidad civil se entiende como la obligación de indemnizar aquellos daños o perjuicios ocasionados por la falta de algún cumplimiento, donde este incumplimiento puede derivar de muchas circunstancias, por ejemplo, la responsabilidad que se derive del incumplimiento de un contrato, la responsabilidad legal o jurídica que la persona derive de acuerdo sus actividades, funciones o desempeño, y así en, una serie de circunstancias o momentos en las cuales, la persona está clara que se puede desencadenar una responsabilidad de responder a los daños de aquella otra persona a la que se le ha causado un daño o le ha provocado un menoscabo en algún patrimonio.

Prosigue indicando que, cuando se entra a una definición jurídica, el seguro de responsabilidad civil tiene una característica que normalmente habla de términos muy legales, donde inclusive su naturaleza despliega muchos términos de ley, o muchas circunstancias de lo que diga la ley, o el ordenamiento jurídico, entonces dado esto, con el seguro de responsabilidad civil se van a enfrentar a muchas circunstancias legales o con muchas conceptualizaciones de legales.

Para efectos, de una definición jurídica se dice que también es la obligación de indemnizar daños ocasionados por la falta incumplimiento, es decir, el sujeto que sufre la pérdida o daño, requieren que sean reparados, y evidentemente, los va reparar quien causó esos daños.

Es importante, recordar que, toda póliza de seguros al final es un contrato, en el cual se tienen derechos y obligaciones sin importar el ramo, ya que siempre será un contrato donde se establecen esa obligación contractual que se tiene.

Las omisiones es lo que va a dar pie a las responsabilidades o a la obligación de responderle, porque, esa responsabilidad nació de alguna culpa o negligencia, las cuales se pueden definir como aquella falta al deber de cuidado. A manera de ejemplo, indica que, el deber de cuidado que se debe tener al conducir un vehículo, para no ocasionar daños que generarán responsabilidades (ver imagen n.º2).



Imagen n.º2. ¿Qué es responsabilidad civil?

Fuente: Aseguradora Mapfre

Seguidamente, don **Daniel** procede a explicar los artículos del *Código Civil*, artículo n.º1045, el cual se refiere al dolo y el artículo n.º1046, referente a la obligación de

reparar los daños y perjuicios ocasionados y, además, comenta sobre la *Ley Reguladora Contratos de Seguros*, en su artículo n.º 83, referente a la imposición de las del asegurador la obligación de responder por las indemnizaciones que deba pagar a la persona segura (ver imagen n.º



Imagen n.º3. Marco Legal en Costa Rica
Fuente: Aseguradora Mapfre

Seguidamente, don **Daniel** procede explicar detalladamente y a ejemplificar los principales conceptos y definiciones (ver imagen n.º4).



Imagen n.º4. Principales conceptos
Fuente: Aseguradora Mapfre

Cuando se habla de un siniestro, suelen haber dos principales momentos o consultas, en las cuales deben de ser bien entendidas para evitar las frustraciones que se pueden tener al momento del siniestro. Adicionalmente, el señor **Madrigal** dice que, la defensa jurídica le corresponde al asegurador, no queriendo decir que no se puede hacer una defensa conjunta,

(abogados de la aseguradora junto con los abogados del asegurado), donde se podrían presentar excepciones a la regla.

A continuación, se refiere don **Daniel**, al tema de los arreglos de pago, e indica que, no se puede pactar un arreglo de pago, sin antes tener el visto bueno de la aseguradora, y proceder a ejemplificar cuando se realizan una conciliación en un juzgado producto de un choque de vehículos, donde se debe contar con la autorización previa del asegurador (imagen n.º5).



Imagen n.º5. Dirección jurídica y arreglos de pago
Fuente: Aseguradora Mapfre

A continuación, el señor **Madrigal** procede a explicar ampliamente los principales tipos de coberturas, para lo cual se apoya en la siguiente información: (ver imagen n.º6).



Imagen n.º6. Principales ámbitos de coberturas
Fuente: Aseguradora Mapfre

En relación con las principales exclusiones, don **Daniel** dice un siniestro no amparado es porque no existe un nexo causal o no se encuentra que el daño producido tiene una relación directa con la acción u omisión del asegurado, lo cual estaría fuera de cobertura, ya que, la conducta que causa alguna responsabilidad debe ser inmediata y directa respecto al daño.

Además, las lesiones, o muerte ocasionados a una persona y que esta persona no sea un tercero, ya que son, todas aquellas figuras que están dentro de un contrato para estar amparado. Otros de los siniestros no amparados, son todos aquellos actos que son mal intencionados tales como cometidos con dolo o culpa grave, y cuando se habló de culpa se debe de recortar que la falta al deber de cuidado. Seguidamente, don **Daniel** cita las siguientes causales de siniestros no amparados: daños imputados por responsabilidad civil objetiva del asegurado, demandas en el extranjero, responsabilidad civil patronal y responsabilidad civil profesión.

Adicionalmente, destaca, el señor **Madrigal**, que existen las causas de exculpación, las cuales son causas por las que se puede alegar o mencionar y ya la persona no va a tener responsabilidad. Además, no se presentaría un nexo causal, cuando y culpa o negligencia inexcusable por parte de la víctima, otro caso es el fortuito y fuerza mayor y los eventos de la naturaleza (ver imagen n.º7).

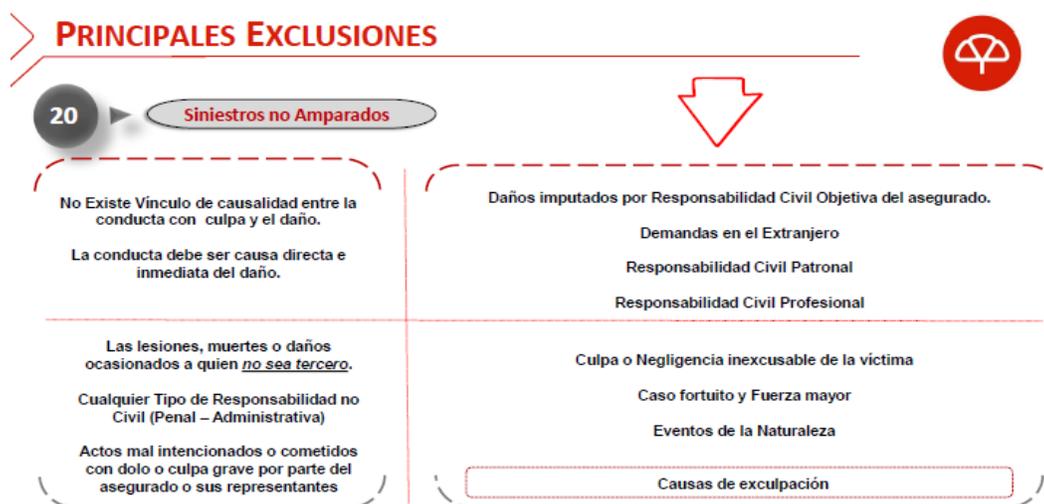


Imagen n.º7. Principales exclusiones
Fuente: Aseguradora Mapfre

Una vez finalizada la exposición, el señor **Daniel Madrigal** procede a realizar una actividad lúdica de comprobación del aprendizaje utilizando una plataforma electrónica denominada *Kahoot*.

Y acto seguido, los miembros de esta Junta Directiva y de la Administración agradecen a don Daniel la capacitación brindada y con ello finaliza la conexión bajo la modalidad de telepresencia.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. El Plan de Capacitación para los miembros de la Junta Directiva, periodo 2021, aprobado por este Órgano Colegiado en la sesión n.º01-21, artículo VII, del 13 de enero del 2021.

Segundo. Lo establecido en el *Reglamento Sobre Comercialización de Seguros*, capítulo V Formación mínima y continua para la comercialización de seguros, artículo 22 Formación mínima y continua en entidades aseguradoras e intermediarios de seguros regulados por la Sección I, del Capítulo IV, Título I de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros

Se dispone:

Dar por recibida la capacitación: Seguros de Responsabilidad Civil, impartida por el señor Daniel Madrigal, representante de Mapfre Costa Rica.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Jenny Ureña Castro, Encargada de la Unidad de Riesgo y Control Normativo de la Sociedad**, dice que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la *Ley General de Control Interno n.º8292*, en esta oportunidad, presenta el documento que contiene el informe del análisis

de los resultados y planes de acción de la autoevaluación de Control Interno de BCR Corredora de Seguros S.A.

Asimismo, continúa, bajo la modalidad de telepresencia, la señora Melissa Valverde Gómez, Analista de Control Interno de la Sociedad.

Copia de la información se remitió a los señores Directores para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

La señora **Jenny Ureña Castro** da inicio a la presentación del tema, dando lectura a los aspectos generales que se detallan a continuación:

- *Cumplimiento artículo 17 de la Ley General de Control Interno n° 8292.*
- *Variable para calcular el índice de gestión institucional de la CGR.*
- *Modelo de madurez de la CGR (5 componentes funcionales y 20 atributos).*
- *Resultados son comparables con los del año pasado.*
- *Análisis de observaciones en informes y estudios internos y externos para el establecimiento de criterios objetivos de selección en cada uno de los atributos.*

Al respecto la señora **Ureña** indica que BCR Corredora de Seguros obtuvo un resultado para el año 2021 de 90%, lo que implica un cambio de madurez, ya que, en el año 2020 la calificación obtenida fue de un 85%, la cual les calificaba como Diestros, y ya para el 2021, pasan a un nivel Experto; lo cual, significa que, el Sistema de Control Interno se ha logrado integrar de manera natural en las operaciones y en los flujos de trabajo.

Destaca la señora **Ureña** que actualmente se basan en resultados de mejora continua, lo cual se convierte en un reto para mantenerse en el nivel de madurez Experto, dentro de la Institución (ver imagen n.º1).

Resultados

| Componente funcional | Índice promedio | Grado de Madurez |
|---|-----------------|------------------|
| Ambiente de control | 90 | Experto |
| Valoración del riesgo | 95 | Experto |
| Actividades de control | 85 | Diestro |
| Sistemas de información | 85 | Diestro |
| Seguimiento al Sistema de Control Interno | 95 | Experto |
| Calificación institucional | 90 | |

De conformidad con lo indicado en el modelo de madurez definido por la Contraloría General de la República, el grado de madurez "EXPERTO" establece que se deben de conservar los logros y aprovechar las oportunidades para incrementarlos.

Imagen n.º1. Resultados

Fuente: Unidad de Control Interno de la Sociedad

A continuación, la señora **Ureña** destaca que después de haber realizado la autoevaluación se procedió a la etapa de conclusiones dando como resultado las siguientes:

- ✓ *El resultado de la auto evaluación general del sistema de control interno en BCR Corredora de Seguros del 2021 es 90%, para un estado de madurez de “Experto”.*
- ✓ *Se deben de conservar los logros y aprovechar las oportunidades para incrementarlos.*

Finalmente, doña **Jenny** solicita dar por conocidos los resultados de la Autoevaluación General del Sistema de Control Interno de BCR Corredora de Seguros 2021.

Por lo anterior, el señor **Javier Zúñiga Moya** somete a aprobación del Directorio, lo solicitado por doña Jenny, así las cosas, los miembros de este Órgano Colegiado se muestran de acuerdo con lo solicitado en la propuesta de acuerdo.

Una vez finalizada la exposición se suspende la comunicación con la señora Melissa Valverde.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el *Código de Gobierno Corporativo del Banco de Costa Rica*, inciso a), *Junta Directiva General y juntas directivas de subsidiarias*, del artículo n.º10 Funciones de las Juntas Directivas, que dice lo siguiente:

Artículo 10. Funciones de las juntas directivas

a. Junta Directiva General y juntas directivas de subsidiarias

La Junta Directiva General debe cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (LOSBN), en el acuerdo Sugef 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo, acuerdo Sugef 14-17 Reglamento general de gestión de la tecnología de información, y en la Directriz Presidencial N° 099-MP Directriz general para la revisión de las funciones de órganos de dirección y fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del estado e instituciones autónomas.

Además, en línea con lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes, reglamentos, directrices presidenciales y otras normas relacionadas, la Junta Directiva General y las juntas directivas de las subsidiarias, deben cumplir con las siguientes funciones:

(...)

- *Supervisar la gestión de la gerencia superior a través de la rendición de cuentas.*
- *Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los órganos supervisores y las auditorías interna y externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes. (...)*

Segundo. Lo establecido en el artículo 17 Seguimiento del sistema de control interno, de la Ley n.º8292 *Ley General de Control Interno* que dice:

Artículo 17. —Seguimiento del sistema de control interno.

Entiéndese por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.

**b) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.*

**c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.*

**(Así corregido la numeración de los incisos anteriores por FE DE ERRATAS publicada en La Gaceta No. 102 de 29 de mayo de 2003)*

Se dispone:

Dar por conocido el informe del Resultado de la autoevaluación de la Unidad de Control Interno de BCR Corredora de Seguros, correspondiente al año 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos de la Sociedad y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Isabel Cordero Benavides, Gerente de Operaciones**, dice que, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, de la Sociedad, en esta oportunidad presenta el resultado de los Estados Financieros de BCR Corredora de Seguros S.A., con corte al mes de abril del 2021.

A continuación, la señora **Isabel Cordero Benavides** se refiere ampliamente

a las siguientes consideraciones del Balance General y Estado de resultados, con corte al mes de abril del 2021 (ver imágenes n.º1 y n.º2).

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

- ✓ El activo muestra un decrecimiento de un 40% con respecto a Abril 2020, debido a la baja en inversiones para pago de dividendos.
- ✓ El Pasivo presenta un decrecimiento del 16% con respecto a Abril 2020.
- ✓ El patrimonio disminuyó en un 45% con respecto a Abril 2020.

ESTADO DE RESULTADOS

- ✓ Los ingresos por comisiones presentan un decrecimiento del 2% interanualmente
- ✓ Los ingresos financieros decrecen en un 25% interanualmente.
- ✓ La utilidad presenta un crecimiento interanual de un 8% y una ejecución del 35% con respecto a lo presupuestado para el mes de abril 2021.

**Balance de Situación
-Millones de Colones-**

| | Abril 2020 | Marzo 2021 | Abril 2021 | Variación Interanual Abril 2021 | Meta Presupuesto Abril 2021 | Variación % Meta |
|---|---------------|---------------|--------------|---------------------------------|-----------------------------|------------------|
| ACTIVO TOTAL | 14,321 | 11,163 | 8,622 | -40% | 6,643 | 29.8% |
| Activo Productivo | 11,927 | 9,594 | 6,638 | -44% | 5,738 | 15.7% |
| Inversiones | 11,927 | 9,594 | 6,638 | -44% | 5,738 | 15.7% |
| Inversiones en Títulos y Valores | 11,927 | 9,594 | 6,638 | -44% | 5,738 | 15.7% |
| Activo Improductivo | 2,395 | 1,569 | 1,983 | -17% | 905 | 119.1% |
| Activo Inmovilizado | 1,137 | 911 | 1,198 | 5% | 565 | 112.0% |
| Bienes de uso neto | 873 | 372 | 365 | -58% | 340 | 7.3% |
| Otros Activos | 384 | 286 | 421 | 9% | 0 | N/A |
| PASIVO TOTAL MAS PATRIMONIO AJUSTADO | 14,321 | 11,163 | 8,622 | -40% | 6,643 | 29.8% |
| PASIVO TOTAL | 2,578 | 4,994 | 2,156 | -16% | 509 | 323.7% |
| Pasivo sin costo | 2,578 | 4,994 | 2,156 | -16% | 509 | 323.7% |
| Con Instituciones públicas | 626 | 459 | 611 | -2% | 435 | 40.4% |
| Otros pasivos sin costo | 1,952 | 4,535 | 1,546 | -21% | 74 | 1987.9% |
| PATRIMONIO AJUSTADO | 11,744 | 6,169 | 6,465 | -45% | 6,134 | 5.4% |

Imagen n.º1. Balance de Situación
Fuente: Gerencia de la Sociedad

**Estado de Resultados
-Millones de Colones-**

| CUENTA | Mensual | | Acumulado | | Variación % | Meta Abril 2021 | Variación Abril 2021 % |
|--|-------------|------------|--------------|--------------|---------------|-----------------|------------------------|
| | mar-21 | abr-21 | abr-20 | abr-21 | | | |
| Ingresos Financieros | -185 | 42 | 330 | 269 | -18% | 146 | 84.5% |
| Ingresos Financieros por Inversiones | -185 | 42 | 337 | 253 | -25% | 146 | 73.0% |
| Ganancia o Pérdida por diferencial cambiario | 455 | -1 | -7 | 17 | -335% | 0 | 3312% |
| Resultado Financiero Neto | 270 | 41 | 330 | 269 | -18% | 146 | 83.8% |
| Ingresos Operativos | 593 | 773 | 2,404 | 2,533 | 5% | 2,191 | |
| Ingresos por comisiones | 573 | 630 | 2,344 | 2,299 | -2% | 2,191 | 5% |
| Ganancia estimaciones | 14 | 129 | 45 | 81 | 80% | 0 | N/A |
| Otros Ingresos de operación | 6 | 14 | 15 | 153 | 937% | 0 | N/A |
| Gastos de Operación | 61 | 95 | 414 | 301 | -27% | 353 | N/A |
| Gastos Generales | 29 | 37 | 126 | 139 | 10.1% | 151 | -8% |
| Gastos Financieros bienes por arrendamiento | 2 | 2 | 18 | 8 | -53.2% | 0 | N/A |
| Otros Gastos de operación | 23 | 38 | 145 | 101 | -30% | 145 | -30% |
| Depreciaciones | 10 | 10 | 41 | 41 | 2% | 57 | N/A |
| Gastos estimaciones | -3 | 8 | 85 | 11 | -87% | 0 | N/A |
| Resultado Operacional Bruto | 532 | 679 | 1,989 | 2,233 | 12.24% | 1,985 | 89.5% |
| Gastos Administrativos | 208 | 175 | 675 | 691 | 2% | 707 | |
| Gastos de personal | 208 | 175 | 675 | 691 | 2.4% | 707.21 | -2.2% |
| Resultado Operacional Neto | 323 | 504 | 1,314 | 1,541 | 17% | 707 | 178.9% |
| Utilidad antes de impuesto | 594 | 544 | 1,644 | 1,811 | 0.10 | 1,278 | 0.42 |
| Impuesto sobre la renta | 179 | 237 | 518 | 600 | 16% | 383 | 57% |
| Participaciones sobre la Utilidad | 18 | 13 | 49 | 51 | 3% | 38 | 32% |
| Utilidad Neta del Periodo | 397 | 295 | 1,076 | 1,160 | 8% | 856 | 35% |

N/A No aplica partida presupuestaria

Imagen n.º2. Estado de Resultados
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Adicionalmente, la señora **Cordero** comenta la ejecución del presupuesto 2021, para lo cual presenta el detalle de los ingresos y egresos, con corte al mes de abril (ver imágenes n.º3 y n.º4).

Ejecución de presupuesto Ingresos a abril 2021

| INGRESOS DEL NEGOCIO | PRESUPUESTO 2021 | INGRESOS REALES AL MES DE ABRIL 2021 | PRESUPUESTO META 2021 ACUMULADO | % EJECUCIÓN ACUMULADO 2021 | INGRESO REAL VS META AL MES DE ABRIL 2021 |
|-------------------------|------------------|--------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|---|
| Ingresos por comisiones | 6,574 | 2,299 | 2,191 | 35% | 104.93% |
| Ingresos Financieros | 438 | 253 | 146 | 58% | 172.96% |
| Total | 7,012 | 2,552 | 2,337 | 36% | 109% |

Imagen n.º3. Ejecución de presupuesto Ingresos a abril 2021

Fuente: Gerencia de la Sociedad

Ejecución de presupuesto Egresos a abril 2021

| CUENTA | EGRESOS DEL NEGOCIO | PRESUPUESTO 2021 | EGRESOS REALES AL MES DE ABRIL 2021 | PRESUPUESTO META 2021 ACUMULADO | % EJECUCIÓN ACUMULADO 2021 | EGRESO REAL VS META AL MES DE ABRIL 2021 |
|--------|--|------------------|-------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|--|
| 0 | REMUNERACIONES | 1,964 | 631 | 707 | 32% | 89% |
| 1 | SERVICIOS | 866 | 211 | 289 | 24% | 73% |
| 1 | SERVICIOS-IMPUESTO RENTA | 1,186 | 483 | 383 | 41% | 126% |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 17 | 1 | 7 | 9% | 21% |
| 4 | ACTIVOS FINANCIEROS | 1,667 | 0 | 185 | 0% | 0% |
| 5 | BIENES DURADEROS | 376 | 0 | 42 | 0% | 0% |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES-CNE | 119 | 51 | 38 | 43% | 132% |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES-PRESTACIONES | 75 | 56 | 25 | 74% | 223% |
| 9 | CUENTAS ESPECIALES | 743 | 0 | 0 | 0% | 0% |
| | Total | 7,012 | 1,433 | 1,677 | 20% | 85% |

Imagen n.º4. Ejecución de presupuesto Egresos a abril 2021

Fuente: Gerencia de la Sociedad

Copia de la información se remitió a los señores Directores para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo del Banco de Costa Rica, artículo n.º 10 Funciones de las Juntas Directivas, a. Junta Directiva General y juntas directivas de subsidiarias.

Artículo 10. Funciones de las juntas directivas

a. Junta Directiva General y juntas directivas de subsidiarias

La Junta Directiva General debe cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (LOSBN), en el acuerdo Sugef 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo, acuerdo Sugef 14-17 Reglamento general de gestión de la tecnología de información, y en la Directriz Presidencial N° 099-MP Directriz general para la revisión de las

funciones de órganos de dirección y fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del estado e instituciones autónomas.

Además, en línea con lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes, reglamentos, directrices presidenciales y otras normas relacionadas, la Junta Directiva General y las juntas directivas de las subsidiarias, deben cumplir con las siguientes funciones:

(...)

- *Supervisar la gestión de la gerencia superior a través de la rendición de cuentas.*
- *Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los órganos supervisores y las auditorías interna y externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes. (...)*

Segundo. Lo establecido en el artículo 31, inciso 6, punto iii, del *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*.

Tercero. Lo establecido en el Sistema de Información Gerencial (SIG).

Se dispone:

Dar por conocido el informe sobre el resultado de los estados financieros de BCR Corredora de Seguros S.A., con corte al 30 de abril del 2021, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoría, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos, de auditoría, gestión de riesgo, auditoría y de uso restringido de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Karen Gregory Wang** presenta oficio ACS-0038-2021, fechado 26 de mayo del 2021, al cual adjunta, para conocimiento de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A., la *Declaración Jurada de Independencia y Objetividad 2021*, en su calidad de Auditora Interna; lo anterior, en cumplimiento a lo que establece la norma 102. *Impedimentos a la*

independencia y objetividad, del documento Normas generales de auditoría para el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República y al artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del BCR.

A continuación, se transcribe, textualmente, la Declaración Jurada de Independencia y Objetividad:

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A., yo Karen Gregory Wang, con cédula de identidad N° 1-0784-0919, persona trabajadora de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A., declaro bajo juramento que no tengo parientes en primer y segundo grado, tanto de consanguinidad como de afinidad¹ en el Conglomerado BCR, que me generen conflictos de interés para desempeñar las funciones que me han sido asignadas, asimismo, declaro lo siguiente:

1. Que en el momento en que algún familiar, con los grados de parentesco mencionados en el párrafo anterior, ingrese a laborar en el Conglomerado BCR, tan pronto como sea de mi conocimiento, me comprometo a presentar de inmediato y por escrito, la modificación a esta declaración jurada informando lo correspondiente.

2. Que a la fecha soy miembro activo tanto del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, como del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, que corresponden a mi profesión liberal, y me encuentro al día con las obligaciones correspondientes, adicionalmente manifiesto, que no proporciono servicios profesionales a terceros.

3. Manifiesto que poseo los conocimientos de la normativa interna y externa aplicable; por ende, comprendo las posibles sanciones a las cuales estoy sujeta en caso de incumplimiento de las mismas.

Me comprometo además, a no revelar información a la que he tenido acceso en el ejercicio de mis funciones, así como a reportar, cualquier tipo de situación interna o externa que identifique durante el desarrollo de mi trabajo y que pueda afectar mi independencia y objetividad.

Toda la información entregada en la presente declaración es real y veraz, y puede ser verificada, en el momento en que se requiera.

¹ Consanguinidad: Primer grado: Hijos, Padres – Segundo grado: Hermanos, Abuelos, Nietos / Afinidad: Primer grado: Cónyuges, Suegros, Padrastros – Segundo grado: Cuñados, Abuelastros, Cónyuge de nietos

Una vez que la señora Gregory Wang finaliza de dar lectura a la declaración el señor **Javier Zúñiga Moya** dice que lo que corresponde en esta oportunidad es dar por conocida la Declaración de Independencia y Objetividad de la Auditora Interna de BCR Corredora de Seguros, los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo con lo indicado por don Javier.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público establecen:

En su norma 101. Independencia y objetividad

- ✓ *Que el personal que ejecuta el proceso de auditoría en el sector público, debe mantener un criterio independientes en el desarrollo de su trabajo, y actual de manera objetiva, profesional e imparcial*

En su norma 102. Impedimentos a la independencia y objetividad:

- ✓ *Que la organización de auditoría debe establecer políticas y procedimientos que permitan prevenir y detectar situaciones internas o externas que comprometan la independencia y la objetividad del personal que realiza el proceso de auditoría en el sector público*
- ✓ *Que el personal que realiza el proceso de auditoría en el sector público, es responsable de informar a la instancia correspondiente cualquier situación que pueda afectar su independencia y objetividad, para que se tomen las medidas correspondientes y que debe abstenerse de tratar asuntos relacionados con esa situación*

Segundo. Que como parte del artículo 5° del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A., se hace referencia al establecimiento de procedimientos para prevenir y detectar situaciones internas o externas que comprometan la independencia y la objetividad del personal, habiéndose establecido para tal fin la presentación periódica de declaraciones juradas.

Tercero. Que el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.°08-21CCA, del 18 de mayo del 2021, conoció la Declaración Jurada de Independencia y Objetividad 2021, de la señora Karen Gregory Wang, Auditora Interna de BCR Corredora de Seguros.

Se dispone:

Dar por conocido el oficio ACS-0038-2021, referente a la Declaración Jurada de Independencia y Objetividad 2021, de la señora Karen Gregory Wang, Auditora Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **David Brenes Ramírez**, comenta que BCR Corredora de Seguros, en el mes de aniversario, adicional a las capacitaciones técnicas que se realizan durante el año, procura generar un espacio para los clientes en un tema que sea de relevancia actual, así las cosas, indica que la próxima semana van a compartir con los clientes la charla: *Más allá de los límites*, que será impartida por el señor Warner Rojas, primer costarricense en subir el Everest y montañista profesional.

En su criterio, el señor **Brenes** considera que la experiencia del señor Rojas va ser muy provechosa para las personas en todos tiempos de pandemia, además, comenta que la logística del evento será por medio del envío de un *link* para que el cliente ingrese a un canal de *You Tube*, y puedan tener acceso a la charla en un lapso de tres meses, ya que muchas veces se dificulta reunir a los clientes en un evento como este, por el tema de horarios, por ello lo van a realizar de dicha manera, finalmente agrega, que este será un espacio de mucho provecho para las personas que acceden a la charla.

El señor **Javier Zúñiga Moya** dice que en una oportunidad tuvo la dicha de escuchar la historia de don Warner Rojas, la cual es muy interesante y espera que quienes no la hayan visto o escuchado tengan un espacio para hacerlo.

TOMAR NOTA

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **David Brenes Ramírez**, informa que el día de ayer, el Consejo de Gobierno, nombró al señor Juan Gabriel Pérez Salguera, como el nuevo presidente ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros (INS), por el periodo que rige a partir del 08 de junio del 2021 y hasta mayo del 2022.

Sobre el particular, la señora **Gina Carvajal Vega** dice que el nombramiento del señor Juan Gabriel Pérez en el INS; se convierte en una oportunidad para trabajar en equipo entre el INS y la Corredora de Seguros, con el remozamiento de productos y algunos productos que se necesitan desde el Banco de Costa Rica gestionar, tales como, los seguros autoexpedibles.

Prosigue, la señora **Carvajal** comentando que, el señor Pérez es una persona con alto conocimiento comercial en seguros, convirtiéndose esto en una gran oportunidad, que se abre ya porque genera frescura en la parte de transformación digital. Dice que, en su criterio, la Corredora no debe desaprovechar la oportunidad de trabajar con el señor Pérez, durante estos diez meses que estará en el cargo, para continuar en la búsqueda de trabajo conjunto dadas las características profesionales del nuevo presidente de la institución.

Sobre el particular, dice don **David** que personalmente tiene veinte años de conocer al señor Pérez, lo que le ha significado tener una buena relación y comunicación, y comenta que el día de ayer le felicitó por su nombramiento y quedaron a la espera de programar una reunión para establecer de acuerdo con los objetivos que el señor Pérez tiene para su trabajo en el INS, cómo fortalecer las relaciones entre estas Instituciones del Estado.

Acto seguido el señor **Javier Zúñiga Moya** dice que le parece excelente que en el Instituto, hayan nombrado una persona allegada a BCR Corredora de Seguros, así como, la oportunidad que representa la llegada de una persona joven a la Presidencia del INS. De seguido don **David** dice que esta es una buena oportunidad y que el Instituto Nacional de Seguros, gana mucho con este nombramiento.

TOMAR NOTA

ARTÍCULO XVII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles veintitrés de junio del dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XVIII

Termina la sesión ordinaria n.º12-21, a las trece horas con cinco minutos.